

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

<b>Encargado</b>	JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ		
<b>Fecha/hora gestión</b>	12/07/2024 13:44	<b>Fecha/hora resolución</b>	12/07/2024 13:50
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072024000001070
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de admisibilidad		
<b>Número de procedimiento</b>	2024LD-000005-0001102311	<b>Nombre Institución</b>	Caja Costarricense de Seguro Social
<b>Descripción del procedimiento</b>	Instrumental e Insumos Odontológicos.		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000528 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 19 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 20 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 22	08/07/2024 17:24	DAURIN MATARRITA SOTO	ENLACE DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Rechazo de plano por	Por el tipo de proceder
8122024000000527 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 2 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 4 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 7	08/07/2024 17:05	DAURIN MATARRITA SOTO	ENLACE DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Rechazo de plano por	Por el tipo de proceder

**Resultado del acto final**

No aplica

### 3. \*Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

#### 4.1 - Hechos probados

Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tiene por demostrado el siguiente hecho de interés: **1)** Que la Caja Costarricense de Seguro Social tramitó el procedimiento de Licitación Reducida No. 2024LD-000005-0001102311 para la adquisición de "Instrumental e Insumos Odontológicos". (Ver Ingreso del pliego de condiciones).

#### 4.2 - Recurso 8122024000000528 - ENLACE DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

##### Adjudicación parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

##### Adjudicación parcial o total por líneas - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibile (Articulo 244 RLGCP)

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS NO. 812202400000527 y 812202400000528.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que la Caja Costarricense de Seguro Social tramitó el procedimiento de Licitación Reducida No. 2024LD-000005-0001102311 para la adquisición de "Instrumental e Insumos Odontológicos" (hecho probado 1), por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer los recursos, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**. Aunado a lo anterior, se observa que para el recurso No. 812202400000527 la empresa impugnante en el formulario en SICOP indicó: "se adjunta documento para revocatoria" mientras que mediante el recurso No. 812202400000528 señaló: "se solicita (sic) revocatoria". Al respecto, es preciso indicar que el artículo 243 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H) dispone en cuanto la presentación de los recursos en materia de contratación pública que: "(...) **Todo recurso se deberá interponer utilizando para ello los formularios electrónicos designados en el sistema digital unificado y los documentos adjuntos corresponderán a la prueba que apoye las argumentaciones de las partes (...)**" (resaltado es propio). Dejando en claro que el desarrollo de los argumentos que conforman cualquier acción recursiva se deben incorporar en el formulario electrónico designado para esos efectos en el sistema digital unificado, es importante señalar que la posibilidad de presentar documentos adjuntos lo es únicamente para la incorporación de elementos probatorios en relación con los argumentos señalados en el formulario respectivo. De ahí que, para aquellos casos en los que no se utilice el formulario para la interposición del recurso respectivo, el artículo 244 del mismo reglamento establece que: "(...) **El recurso será rechazado de plano, por inadmisibile, en los siguientes supuestos: (...)** **d) Por inobservancia de requisitos formales, cuando no se cumplan los aspectos esenciales para la tramitación del recurso a través de los medios establecidos al efecto, tales, como la no interposición en el sistema digital unificado o no se utilice el formulario electrónico dispuesto en el sistema digital unificado para la interposición y firma del recurso (...)**" (resaltado es propio). En razón de lo expuesto, considerando que el RLGCP dispone con claridad que procede el rechazo por inadmisibile, se debe proceder de esa forma cuando no se utilice el formulario electrónico (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del RLGCP) dispuesto en el sistema digital unificado para la interposición y firma del recurso. A partir de lo anterior, indicar simplemente en el formulario "ver adjunto" o hacer una mera remisión a un anexo del formulario en el que se encuentre el desarrollo de la acción recursiva en un formato de documento portátil (pdf), implicaría no utilizar el formulario dispuesto por el sistema, tal y como sucede en el presente caso para los recursos antes citados.

#### 4.3 - Recurso 812202400000527 - ENLACE DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

##### Adjudicación parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Se remite al expediente.

##### Adjudicación parcial o total por líneas - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibile (Artículo 244 RLGCP)

Se remite al expediente.

#### 5. Aprobaciones

Encargado	JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	12/07/2024 13:50	Vigencia certificado	22/07/2020 10:16 - 21/07/2024 10:16
DN Certificado	CN=JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=JORGE ALBERTO, SURNAME=CARMONA JIMENEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-1232-0335		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

#### 6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	17/07/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01023-2024	Fecha notificación	12/07/2024 13:51